

ENTRADA	FIXADA
Núm	Núm 649
Data	17 DIC. 2015
Consorti per a la Recuperació Econòmica i de l'Activitat de la Marina Alta	

# creama+

Sr. D. SERGI FERRÚS PERIS  
AJUNTAMENT DE PEDREGUER

Ajuntament de PEDREGUER

17 DES. 2015

REGISTRE D'ENTRADA  
Nº 5477

**Assumpte:** Modificació Estatuts Consorci per a la Recuperació Econòmica i de l'Activitat de la Marina Alta - crema.

Rosario Donderis Sala, en qualitat de Gerent del Consorci per a la Recuperació Econòmica i l'Activitat de la Marina Alta - CREAMA -

### EXPOSA

- En sessió ordinària de la Junta General d'aquest consorci celebrada el 25 de novembre de 2015 es va acordar aprovar el projecte de modificació de l'article 3 dels Estatuts del Consorci per incorporació de l'últim paràgraf del que s'adjunta certificat.
- Adjunt remet certificat de l'acord pres i edicte per tal que:
  - Siga ratificada i aprovada la modificació estatutària per la seua entitat d'acord amb la seua legislació específica; i
  - Siga exposat en els taulers d'edictes de la seua entitat per un termini de 30 dies naturals.

Per tot l'exposat, **SOL·LICITE:**

- Remissió del certificat corresponent a l'aprovació per part de la seua entitat de la modificació estatutària;
- Siga exposat l'Edicte en el Tauler d'Edictes pel termini assenyalat i siga retornat degudament diligenciat una vegada transcorregut el termini d'exposició al públic amb l'objecte que quede constància d'aquesta exposició indicant la data d'inici i la data de finalització, a la següent adreça: [s.generals@creama.org](mailto:s.generals@creama.org) i / o : Crema , Ctra. Dénia-Ondara, 2ª Rotonda, 03700 Dénia.

Dénia a 17 de desembre de 2015.

Rosario Donderis Sala.

Gerent

(Document signat digitalment)

Rosario Donderis Sala (1 de 1)  
Gerent  
Data Signatura: 17/12/2015  
HASH: f690e553929f8835fcd4d0ec3634502



Codi Verificació: ENT15284SG05F77EA5XZ0CJMF | Verificació: <http://creama.es/electronicca.es/>  
Document signat digitalment des de la plataforma ePublica Gestiona | Pàgina 1 de 1

D. Iván Pérez Jordá, Secretario del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta – CREAMA.

## CERTIFICA:

Que la Junta General del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2015, a resultas de los términos en que quede su redacción definitiva, según el artículo 206 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO, cuya parte dispositiva literalmente transcribo:

### 6.- Aprobación de Adscripción del Consorcio y modificación del artículo 3 de los Estatutos del Consorcio

.../...

Por unanimidad de los asistentes a esta Junta General, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de modificación –por incorporación de un último párrafo- del artículo 3 de los Estatutos del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), que quedará redactado como sigue:

Artículo 3.- Capitalidad, Sede de CREAMA y Administración Pública a la que se adscribe.

La Capitalidad del Consorcio radicará de forma rotativa en cada uno de los Municipios Consorciados, coincidiendo con el ejercicio anual que se fija en el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de cada año. Los órganos de gobierno, administración y el domicilio de la Entidad consorciada se fijarán por la Junta General en el domicilio que considere más conveniente y sirva mejor a sus intereses, no teniendo por qué coincidir con la capitalidad, que es rotativa.

*CREAMA se adscribe a la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, cuyo régimen jurídico determinará el ordenamiento presupuestario, contable y de control económico-financiero y patrimonial por el que regulará el Consorcio.*

**SEGUNDO.-** REMITIR certificación del acuerdo de esta Junta General a todas las Entidades consorciadas para que sea ratificado y aprobada la modificación estatutaria por todas las entidades consorciadas de acuerdo con su legislación específica.

**TERCERO.-** SOMETER el proyecto de modificación de los estatutos del Consorcio a información pública por plazo de treinta días, información que se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de edictos de cada Entidad local consorciada y en el Diarí Oficial de la Comunitat Valenciana.

**CUARTO.-** Una vez aprobada la modificación estatutaria por todas las entidades consorciadas de acuerdo con su legislación específica, se faculta a la Presidencia para que eleve a definitiva su aprobación y proceda a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, por remisión, en el Diarí Oficial de la Comunitat Valenciana.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes, libro la presente en Dénia a

vº Bº

El Presidente

(Documento firmado electrónicamente en la fecha que aparece al margen)

Ivan Pérez Jordá (1 de 2)  
Secretario  
Data Signatura : 11/12/2015  
HASH: 3c2769a2310ea8606237dc45c26c1695

SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO (2 de 2)  
PRESIDENTE  
Data Signatura : 14/12/2015  
HASH: 0c473caaa28b56709a23f20910f50b620



Codi Validació: 6C52PR75L5LD2XYRSQ3XGEG9W | Verificació: <http://creama.sedelectronica.es>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1

## EDICTO

Se hace saber que por el Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta, en sesión ordinaria de la Junta General de veinticinco de noviembre de dos mil quince, en su punto sexto, se adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de CREAMA en sesión ordinaria de tres de noviembre de dos mil quince, que por unanimidad de los asistentes acordó proponer a la Junta General de CREAMA:

**PRIMERO.-** Aprobar el anteproyecto de modificación –por incorporación de un último párrafo- del artículo 3 de los Estatutos del Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA), que quedará redactado como sigue:

Artículo 3.- Capitalidad, Sede de CREAMA y Administración Pública a la que se adscribe.

La Capitalidad del Consorcio radicará de forma rotativa en cada uno de los Municipios Consorciados, coincidiendo con el ejercicio anual que se fija en el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de cada año.

Los órganos de gobierno, administración y el domicilio de la Entidad consorciada se fijarán por la Junta General en el domicilio que considere más conveniente y sirva mejor a sus intereses, no teniendo por qué coincidir con la capitalidad, que es rotativa.

*CREAMA se adscribe a la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, cuyo régimen jurídico determinará el ordenamiento presupuestario, contable y de control económico-financiero y patrimonial por el que regulará el Consorcio.*

**SEGUNDO.-** REMITIR certificación del acuerdo que adopte la Junta General a todas las Entidades consorciadas para que sea ratificado y aprobada la modificación estatutaria por todas las entidades consorciadas de acuerdo con su legislación específica.

**TERCERO.-** SOMETER el proyecto de modificación de los estatutos del Consorcio a información pública por plazo de treinta días, información que se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de edictos de cada Entidad local consorciada y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

**CUARTO.-** Una vez aprobada la modificación estatutaria por todas las entidades consorciadas de acuerdo con su legislación específica, se faculta a la Presidencia para que eleve a definitiva su aprobación y proceda a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, por remisión, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Déncia, a

El Presidente. Sebastián Cañadas Gallardo

(Documento firmado electrónicamente en la fecha que aparece al margen)

SEBASTIÁN CAÑADAS GALLARDO  
PRESIDENTE

